

Anexo XXXII  
Departamento de Historia del Arte  
Áreas: HISTORIA DEL ARTE  
MÚSICA

**PROFESORASOCIADO.**

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

C) Periodo validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

**A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 40 puntos)**

A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 30 puntos).

A.2. Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 10 puntos).

En este subapartado no se contabilizará la docencia en enseñanza superior, que será valorada en el apartado de "Docencia".

**B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)**

B.1. Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos).

B.2. Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).

B.3. Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto).

B.4. Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).

B.5. Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 puntos).

B.6. Premios y distinciones (hasta 1 punto).

B.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos).

B.8. Tesis doctoral (hasta 4 puntos).

B.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).

B.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).

B.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

**C) DOCENCIA (máx. 20 puntos)**

C.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

En este subapartado solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

C.2 Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto).

C.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).

C.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).

C.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos)

C.6 Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

**D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)**

D.1. Publicaciones (hasta 13 puntos).

D.2. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 1 punto).

D.3. Becas de investigación (hasta 3 puntos).

D.4. Estancias (hasta 2 puntos).

Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.

D.5. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 1 punto).